

**INFORME SECRETARIAL:** Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado con el N.º 2020-00036, promovido por ROBIN CUENTAS NAVARRO, en contra de JOSE CONTRERAS GARCIA, Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de practicar el secuestro del bien inmueble. Sírvase proveer. Sabanalarga, 23 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO  
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD**  
Sabanalarga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

RADICADO:08-638-40-89-003-2020-00036
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ROBIN CUENTAS NAVARRO
DEMANDADO: JOSE CONTRERAS GARCIA

### ASUNTO

Secuestro del bien inmueble.

### CONSIDERACIONES

En materia de secuestro de bienes inmuebles está regulado por lo establecido en el secuestro tal como lo consagra el numeral 3 del artículo 595 del C.G.P y encontrándose debidamente embargado tal como se observa en el certificado de tradición de la oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.

Por lo que el despacho,

### RESUELVE:

**UNICO: DECRETESE** el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.045-70325, ubicado en la carrera 8 No. 25A-81 de este municipio, de propiedad del demandado JOSE CONTRERAS GARCIA, identificado con la C.C. No. 1.043.017.801, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como lo informo la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Como consecuencia, se nombrará a JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, identificada con C.C. No. 44.192.244, Tarjeta Profesional No: 200.549 del CSJ, dirección: carrera 15ª No. 30-111 como secuestre de este proceso, así mismo se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLANTICO, SIN FACULTADES PARA FIJARLE HONORARIOS AL SECUESTRE, para la práctica de la diligencia. Líbrese por secretaria del Despacho Comisorio correspondiente.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo  
Municipal Oralidad de Sabanalarga  
(Atlántico)

Sabanalarga, 25 de abril de 2024  
Notificado por estado N.º 057

EWAR DAVID RUIZ PAJARO  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD  
SABANALARGA-ATLANTICO.

---

SIGCMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º  
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals\_larg  
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

**Firmado Por:**  
**Rosa Amelia Rosania Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 003 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942131b6d152b7b4765efcc74618b96a22637129182b4324f5bba050180ebddf**

Documento generado en 24/04/2024 12:18:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**